



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 1500-2025-MIDAGRI-PESCS-1605/ASG

AL : Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Sobre pérdida de la buena pro del postor EDIGIS S.A.C. del procedimiento de selección de la referencia.

REFERENCIA : a) SIE-SIE-8-2025-MIDAGRI-PESCS-O-2 (segunda convocatoria)

FECHA : Ayacucho, miercoles 14 de mayo del 2025

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, informar sobre la pérdida de la buena pro del postor **EDIGIS S.A.C.** del procedimiento de selección, **SIE-SIE-8-2025-MIDAGRI-PESCS-O-2** (segunda convocatoria), cuyo objetivo es la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUANCARAMA, HUAYLLAS, HILANA Y HUAMPUPAMPA DE LA LOCALIDAD DE QUILCATA DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO", CON CUI N° 2344129.** Según lo siguiente:

1. BASE LEGAL:

- Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la ley 30225, Decreto Supremo N° 082 – 2019 EF
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 EF y sus modificatorias.
- DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

2. ANALISIS

- 2.1. Con fecha 07 de abril del 2025, se convocó el procedimiento de selección consignado en la referencia "a)", para la " ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUANCARAMA, HUAYLLAS, HILANA Y HUAMPUPAMPA DE LA LOCALIDAD DE QUILCATA DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO", CON CUI N° 2344129", por el valor estimado de S/. 65,801.00 soles.
- 2.2. Con fecha 15 de abril del 2025, conforme a lo previsto en el cronograma del citado procedimiento de selección, se registró y publicó en la plataforma del SEACE, el otorgamiento de la buena pro, resultando ganador el postor EDIGIS S.A.C. por el monto S/. 65,000.00 soles.
- 2.3. Con fecha 28 de abril del 2025, se procedió a registrar y publicar en la plataforma del SEACE, el consentimiento de la buena pro, de modo tal que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el DS N° 344-2018-EF. postor ganador EDIGIS S.A.C., tenía un plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente, para presentar a la Entidad. la documentación pertinente, tal y conforme a lo señalado en las bases estandarizadas, para el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4. Sin embargo, hasta la fecha de la emisión del presente documento, el postor adjudicado, no cumplió con presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, venciendo el plazo mencionado en el párrafo precedente.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS

Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.5. Como consecuencia de ello, el referido postor perdió automáticamente la buena pro, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.6. En merito al numeral 141.3. del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. CONCLUSION:

En tal sentido, a lo informado en los párrafos precedentes, esta dependencia, recomienda se apruebe la pérdida de la buena pro del postor EDIGIS S.A.C. con RUC N° 20601908183 al haber incumplido, dentro del plazo previsto, la presentación de los documentos respectivos para el perfeccionamiento del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el plazo previsto en el numeral 141.1. del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es cuanto cumpla con informar a Ud., para los fines consiguientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR


Lic. Adm. Eusebio Zacarias Flores Beraun
ABASTECIMIENTO Y SS.GG. (e)